

parte en contra a los señeros siguientes =

D. Gerardo Albarrá Castellanos como veedor.
" Celestino Guillamón Nardado como veedor,
y D. José Gómez Gómez como demandado por escrito.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento
previos los trámites y requisitos legales proporcionalmente a
también en ternos para que sean designados por la Atarazana
los siguientes =

1.ª Terna como veedores.

- D. Felis Gómez Guillamón
- " Anacleto Noya Caudel
- " Pablo Sabido López

2.ª Terna como veedores

- D. Marcos Gómez Noya
- " Florencio Hermoso Soler
- " Pedro Sánchez Meliácer

3.ª Terna como veedores.

- D. José Noya Caudel
- " Domingo Guillamón Guillamón
- " Francisco Ferrero Meliácer

4.ª Terna como forasteros?

- D. Miguel López Navarro
- " Matías Rodríguez Pellicer
- " Roque Valiente y Sáenz



Asimismo, y en atención a que los correspondientes a
a los suplentes actuales, este Ayuntamiento por su parte
 nombra a D. Cesáreo Caudel López y a Francisco Guillamón
Nardado, proponiendo a la elección para la designación
de los tres suplentes restantes, los individuos que con-
den los siguientes ternos =

1.ª Terna de suplentes

- D. Juan Sánchez García
- " Alfonso López Ferrero
- " Miguel López Ferrero

2.ª Terna de suplentes.

- D. Juan López Maín
- " Julián Álvarez Gómez
- " Francisco Gómez Guillamón

3.ª Terna de suplentes.

- D. Adolfo García Noya
- " Elías Caudel Campes
- " José Marcos Soler de Noya

Atendiendo en su virtud por este Ayuntamiento
se remite copia de lo prevenido a los señeros interesados

